

¶  
Veinte maravedis.



## SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Acordó, Que los Cavalleros Comisionados de Guerra, proporcionen la Casa donde se establezca esta bandera, y que del dia en q. sea ejecutada se tome razon en la Contaduría de su Magestad la de Propios, y escrivánla el yuntamiento, afín de q. conste el tiempo q. se deve abonar, y cobrar dela R. Hacienda, lo q. cada uno de los señores Comisionados faúlten en la mayor forma q. sea dable a fin q. se repa el tiempo q. rinden en esta Ciudad para poseer y ajustar la cuenta.

Cuenta del cobro de la pena de orden. Se pone la cuenta que da d. Juan Flórez de Mayordomo, de lo cobrado de la quinta parte de las Denuncias, perteneciente a esta Ciudad, desde Diciembre del año proximo pasado, hasta fin de Diciembre del en fuerza de lo resuelto en Cabildo de Venta y dos de Octubre de este año mil Setenta y cinco y cuatro, su importe es de setenta y un reales y veinte y dos maravedis y vellones. La Ciudad habiendo visto, acordó se pase al Contador para q. la reconozca y con su informe se traiga.

Se construcción de los presentes secretarios dieron cuenta de haberse comido el material p. al pregon la obra de los Almohadones que está resuelta fabricar para el resguardo y custodia del Corral que se trae para el Abasto de este público y no havien parado persona alguna a hacer postura en ella de que dan cuenta en fuerza de lo acordado anteriormente sobre este asunto. La Ciudad habiendo oido q. lo dispone que se hace cada dia la construcción de los Almohadones por hallarse el Corral que se trae de respuesta para dho Abasto a la mitad, con grave perjuicio del Corral y concurso grande de los caudales empleados en esta importancia prouidencia; Acordó, Que dha obra se execute al Corral por